

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN
SEGURIDAD Y DE GOBIERNO Y DE LO JURÍDICO
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 46, SERIE 2016-2017

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Seguridad de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunieron el martes, 13 de junio de 2017, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 46, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA ENMENDAR EL APARTADO (8) A LA SECCIÓN 4.19 (H) DEL ARTICULO 4.19 DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN BENEFICIO MARGINAL A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA MUNICIPAL LA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE LA POLICIA MUNICIPAL AL MOMENTO DE SU RETIRO DEL CUERPO, A TITULO GRATUITO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Posteriormente, la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico se reunió el lunes, 10 y el viernes 14 de julio de 2017, para atender este proyecto.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 46, Serie 2016-2017 propone enmendar el apartado (8) a la sección 4.19 (h) del artículo 4.19 de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, a fin de autorizar, como un beneficio marginal, que los miembros de la policía municipal puedan adquirir armas de fuego al momento de su retiro del cuerpo, a título gratuito, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como

"Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", faculta expresamente a los alcaldes y alcaldesas a organizar un Cuerpo de Policías Municipales conforme lo establecido en la Ley Núm. 19-1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal".

Por otro lado, la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan", dispone todo en cuanto a los beneficios marginales de los miembros de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de San Juan.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Durante la reunión que se llevó a cabo el martes 13 de junio de 2017, compareció el Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, Sr. Guillermo Calixto Rodríguez. Según Calixto Rodríguez, con la aprobación del proyecto se pretende reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los policías municipales retirados. Además, sugirió varias enmiendas al mismo.

En primer lugar, sugirió modificar las disposiciones relacionadas con la titularidad de las armas y además, propuso incluir una disposición para establecer que los Policías Municipales retirados serán acreedores del beneficio, sujeto a la disponibilidad de las armas en la Policía Municipal. Por otro lado, sugirió incorporar una disposición en la se establezca que toda solicitud de armas deberá cumplir con las directrices emitidas por el Comisionado. Finalmente, propuso que se incorporen disposiciones que establezcan, que tendrán derecho a solicitar el beneficio los Policías Municipales retirados que hayan servido honrosamente mientras realizaron su labor.

De otra parte, a la reunión llevada a cabo el lunes, 10 de julio de 2017 compareció la Lcda. Brenda Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales. La Lcda. Cordero Acabá propuso varias enmiendas al proyecto, entre ellas que el Policía Municipal retirado deberá solicitar autorización por escrito del Comisionado de la Policía, siguiendo las directrices aplicables al proceso. Además, planteó que el Comisionado evaluará la petición y notificará por escrito su determinación. Por otro lado, sugirió entre otras cosas, incluir una disposición para facultar al Comisionado de la Policía Municipal a establecer el protocolo interno con los requisitos de elegibilidad y el procedimiento para la asignación y entrega de las armas, que se entienda necesario para viabilizar la concesión del beneficio.

Finalmente, a la reunión celebrada el viernes, 14 de julio de 2017, compareció nuevamente la Lcda. Brenda Cordero Acabá. La funcionaria aprobó el entirillado que recoge las enmiendas presentadas durante las reuniones anteriores y, además, coincidió en que el propio artículo 4.19 del Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan define quien es un Policía Municipal retirado.

En conclusión, ambos funcionarios recomendaron la aprobación del proyecto.

IV. ENMIENDAS

Las enmiendas presentadas, están contenidas el entirillado que se hace formar parte de este informe.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de O.

Núm. 46, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico a 17 de julio de 2017.



Aníbal Rodríguez Santos
Presidente
Comisión de Seguridad



Marco Antonio Rigau
Presidente
Comisión de Gobierno y de lo Jurídico